



Activa
oct/18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 24 de Septiembre de 2018, entre la Fundación Tiempos Nuevos, Rut 72.548.600-6, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión del arte y la cultura, representada por su Directora Ejecutiva doña Dalia Haymann Haber, cédula de identidad N° _____, ambas con domicilio en calle Punta Arenas N°6711, comuna de La Granja, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, don Gonzalo Fernando Cociña Lira, cédula de identidad número _____, domiciliado en _____, comuna de _____, Santiago, de profesión Arquitecto, en adelante el "Profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, que se registrará por las cláusulas que se detallan a continuación:

Primero: Objeto del contrato. El Profesional, en ejercicio de su profesión, se compromete a prestar servicios para asesoría en la gestión de 12 certificados y/o informes necesarios para que la Fundación tramite la recepción final municipal de Edificio Túnel. Lo anterior por encargo de la Dirección de Museografía de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya representante y contraparte ante el Profesional será la directora de Museografía.

El encargo a realizar por el Profesional comprende los siguientes ítems:

Trabajos: Gestionar la obtención de los Certificados, obra Tunel MIM para obtener la RF.

Ítems	Descripción
1,00	Onsite
1,01	Copia Patente Profesional Constructor
1,02	Informe de la empresa, constructora o el constructor, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra.
1,03	Declaración cumplimiento resistencia contra el fuego de los elementos de la construcción (certificado de aplicación de pintura intumescente techumbre metálica)
1,04	Certificado por Transporte a Botaderos de escombros.
1,05	Libro de obra con notas de Apertura y de Cierre.
2,00	A Gestionar:
2,01	Certificado de Instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas.
2,02	Certificado Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias
2,03	certificado de aplicación de pintura intumescente techumbre metálica
2,04	Certificado de Resistencia de los cristales (impacto horizontal de los antepechos de cristal)
2,05	Certificado de Resistencia de las Barandas y Antepechos
2,06	Certificado de ensayos hormigones.
2,07	Informe Bomberos

Segundo: Modalidad de los Servicios. El Profesional se compromete a realizar el Servicio señalado en el objeto, a solicitud de la Fundación, el que será revisado y aprobado por avances que se coordinarán durante la duración del mismo, siendo la contraparte autorizada para estos efectos la Directora de Museografía de la Fundación, Milene Ramírez Muñoz.

Handwritten signature and initials



Tercero: Obligaciones del Profesional. Será obligación del Profesional realizar todas aquellas acciones que sean razonablemente necesarias o convenientes para el logro de los objetivos señalados en la cláusula primera. Las partes dejan constancia que el Servicio deberá ser desarrollado o cumplido de acuerdo a los conocimientos propios o inherentes a su formación profesional, a su experiencia y, en especial de acuerdo a los lineamientos de su contraparte, la Dirección de Museografía de la Fundación Tiempos Nuevos.

Cuarto: Precio y forma de pago. El Profesional recibirá por la correcta y oportuna prestación de sus servicios, la suma total bruta de \$4.283.333,-(Cuatro millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a título de honorarios según desglose que se indica a continuación, las que se devengarán y pagarán previa autorización de la Dirección de Museografía:

La gestión de los certificados definidos en el objeto del contrato, contemplan pagos parciales, sujetos a revisión por parte de la Fundación.

1.- Entrega de Documentación Onsite: Contra entrega de documentación Onsite, pago del 30% del valor total de contrato, equivalente a \$1.285.000,-(Un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos) brutos, previa aprobación de gestión por parte de la Fundación.

2.- Entrega de Documentación a Gestionar 1: Contra entrega de documentación a gestionar, pago del 30% del valor total de contrato, equivalente a \$1.285.000,-(Un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos) brutos, previa aprobación de gestión por parte de la Fundación.

3.- Entrega de Documentación a Gestionar 2: Contra entrega de documentación a gestionar, pago del 30% del valor total de contrato, equivalente a \$1.285.000,-(Un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos) brutos, previa aprobación de gestión por parte de la Fundación.

4.- Emisión de Recepción Final: Contra la emisión de recepción final de Edificio Túnel, pago del 10% del valor total de contrato, equivalente a \$428.333,-(Cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, previa aprobación de gestión por parte de la Fundación.

Los valores se pagarán previa presentación de informe de avance de actividades realizadas, el que debe contar con la autorización de la contraparte. El Profesional deberá entregar la boleta de honorarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la renta.

Quinto: De la Vigencia. El Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 24 de septiembre de 2018, y se extenderá como máximo hasta el 31 de enero de 2019.

Sexto. De la Confidencialidad y propiedad intelectual. Todos los antecedentes, documentos e informaciones que la Fundación ponga a disposición del Profesional con motivo de los trabajos contratados y del presente contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha aplicación y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Profesional le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Profesional.

Séptimo. Transparencia Activa. Por el presente instrumento, el Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo y con los mismos fines, autoriza a la Fundación para poder publicar los informes y antecedentes producidos por el Profesional en virtud de los servicios contratados por el presente instrumento.



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



Octavo. Régimen contractual. Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Profesional con motivo u ocasión del cumplimiento del presente contrato.

Noveno. Del domicilio y del otorgamiento. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia, cuya competencia alcanza la zona ya referida.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Profesional y uno en poder de la Fundación.

Gonzalo Cociña

Gonzalo Fernando Cociña Lira
Profesional

Dalia Haymann Haber

Dalia Haymann Haber
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador

[Handwritten initials]